



MENDOZA, **22 de setiembre de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 3935/20 caratulado: "*Solicitar "Adicional por función crítica" para la Prof. Ana Paula MOLINA en el cargo Ayudante de Primera con dedicación simple en la materia Diseño de Productos III. Carrera D.I. FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que la D.I. Ana Paula MOLINA se desempeña en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple en la asignatura "*Diseño de Productos III*" que se dicta en las Carreras de Diseño de esta Unidad Académica.

Que la presente solicitud surge debido a la gran cantidad de alumnos que asisten a las clases virtuales, en donde utiliza como método de enseñanza el seguimiento personalizado de sus estudiantes permitiendo de esa manera la accesibilidad del material de estudio y la mediación pedagógica de cada práctica en esta modalidad virtual de trabajo, por lo que es menester reconocer el esfuerzo y trabajo que realiza la mencionada docente.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5° expresa que si bien "*la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad, serán reproducidos de la misma manera.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica.


EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la D.I. Ana Paula MOLINA (Legajo N° 34.350 – CUIL N° 23-37124935-4), por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$4.757), sobre el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura "***Diseño de Productos III***" de las Carreras de Diseño, desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

Resol. N° 238


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 238



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO